



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:39 horas** del día **09/02/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 2 de febrero de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron.



Cod. Validación: QTVF-AZLY-RTA0-RK3-OTRG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 11 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.017,45 €.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 1/2023 (4.05.15)) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorero y la Jefa de Negociado, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 11 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 1.017,45 €, correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por J.C.R.A. y finaliza por J.T.F.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 30 RECIBOS DE LA TASA POR TASAS DE BASURAS UN IMPORTE TOTAL DE 2711,35€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 55/2022) (I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes del Tesorero y la Jefa de Negociado, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **30** recibos de la tasa por **TASAS DE BASURAS** un importe total de **2711,35.-€**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D. G.M.H.**, y finalizando por **D. M.B.A.**.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR PROMERO 3V, S.L. CONTRA EL RECIBO DE 2022 DE LA TASA DE POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 23.941.(EXPTE. 4.05.09 Nº 7/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero y la Técnico, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





"1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Promero 3 V. S. de con CIF B90300617, contra los recibos de tasa por el servicio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos primer y segundo semestre de 2022 del código inmueble 23.941, relativo a inmueble sito en C/ Mero, 35A.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE IBI.(EXPTE.: OS 2/23 BAJAS RECIBOS IBI (80/22))(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero y la Jefa de Negociado de fecha 04/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

206 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 7.158,46 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por P.M.C.y finaliza por M.M.P."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022. (F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 03/02/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 18/01/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO:** Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, para actividades de 2022, por importe de 3.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/02/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA AL APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIO LOCALES PARA EL EJERCICIO 2023.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Intervención de fecha 03/02/2023 e Informe Jefe de Área de fecha 03/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2023, por una cuantía de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), de aplicación a la partida presupuestaria 330.480 CULTURA-SUBVENCIONES, distribuida de la siguiente forma:

.LÍNEA 1.

ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO,
12.000 € (DOCE MIL EUROS), con un máximo de 3.000 € (TRES MIL EUROS) por asociación.

.LÍNEA 2.

ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS, 3.000 € (TRES MIL EUROS), con un máximo de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) por persona física.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 37 M² SOBRE LOSA DE HORMIGÓN , EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO ESCALERETA. POLÍGONO 18, PARCELA 412.(P.L. N° 138/2020)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/02/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **D.L.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 37 m²**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/02/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en el margen electrónico

sobre losa de hormigón, efectuados en finca **Polígono 18, Parcela 412**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **138/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **D.L.O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE HABITÁCULO DE 35 M² CON TECHO DE TEJAS A CUATRO AGUAS, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO MAJADALES, POLÍGONO 9, PARCELA 982.(EXPTE. P.L. 120/2020) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A.M.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 35 m² con techo de tejas a cuatro aguas**, efectuados en finca sita en **Pago Majadales, Polígono 9, Parcela 982**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **120/2020** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.M.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**)."



Cod. Validación: QTVF-NZLY-RTA0-RKY3-OTRG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 9



PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL DE VIVIENDA DE 30M2, EFECTUADOS EN FINCA SITA EN PAGO LA ESCALERETA. (EXPT. P.L. 83/2019-B)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 06/02/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.M.M.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación vertical de vivienda de 30m2, efectuados** en finca sita en **Pago La Escalereta**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **83/2019-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.M.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

U.13.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PASACALLES DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2023.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,1 PSOE y 2 IU) la propuesta, con el siguiente tenor literal: _

"PRIMERO: Aprobar las Bases para el CONCURSO DE PASACALLES DEL CARNAVAL 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:



Cod. Validación: QTVF-NZLY-RTA0-RKY3-OTRG | Verificación: https://sede.aytopchipiona.es/validadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 9



BASES PARA EL CONCURSO DE PASACALLES DEL CARNAVAL 2023

FASE PRIMERA

- 1.- La inscripción es totalmente gratuita y se procederá mediante la entrega de una instancia ordinaria en el Registro Municipal de Entrada de Documentos, sito en Plaza de Andalucía, s/n o bien a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://www.aytochipiona.com/sede-electronica>). En dicha instancia deberán indicarse los datos de contacto de la persona representante de la agrupación participante así como el de la propia agrupación.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes 20 de Febrero de 2023 a las 14:00 horas.
- 3.- El formulario de inscripción debe ser entregado en los plazos establecidos.
- 4.- Las agrupaciones musicales deberán estar compuestas de un mínimo de 5 músicos y un máximo de 15, cuya distribución orgánica mínima deberá contener los siguientes instrumentos: zurdo, caja, repenique, timba y agogó.
- 5.- El listado de los grupos participantes, se comunicará al finalizar el plazo de inscripción, en el tablón de edictos oficial del Ayuntamiento de Chipiona.

FASE SEGUNDA

- 6.- Las formaciones musicales participarán en las actuaciones organizadas con motivo de este concurso, el sábado 25 de Febrero en escenario dispuesto para este propósito, en la explanada frente al Mercado de Abastos, a partir de las 18:00 horas.
- 7.- El orden de actuación en el Concurso quedará establecido de acuerdo con un sorteo que se celebrará cuando la organización estime oportuno.
- 8.- Ningún componente de las agrupaciones participantes podrá hacerlo en dos grupos distintos.
- 9.- Cada agrupación deberá asistir con su correspondiente estandarte. El portador del mismo subirá al escenario precediendo a su grupo y permanecerá en el sitio que se le indique mientras dure la exhibición de su agrupación.
- 10.- Todos los participantes (miembros de la agrupación y portador del estandarte) deberán ir vestidos con disfraces propios o alguna prenda distintiva de su agrupación.
- 11.- Cada agrupación concursará con dos marchas puntuables: pasacalle tradicional y composición musical propia. El tiempo total de cada una de las marchas no será superior a los 3 minutos, disponiendo cada agrupación de un máximo de 6 minutos para la interpretación de las dos marchas, donde el grupo exprese todo su talento musical, así como puesta en escena.
- 12.- La totalidad de los componentes de cada agrupación participante deberá acceder y abandonar el recinto del Concurso exclusivamente por el lugar indicado por la Organización.





13.- Bajo ningún concepto podrán acceder al recinto del Concurso más personas que las que inicialmente comiencen la primera marcha puntuable.

14.- Nadie podrá permanecer dentro del grupo sin tocar, salvo por rotura del instrumento

15.- Si una agrupación participante no llegase al acto puntualmente, se la llamará hasta dos 2 veces por megafonía, con un intervalo de un 1 minuto, debiendo presentarse acto seguido.

16.- El incumplimiento de estas normas será motivo de descalificación

FASE TERCERA

17.- Durante la exhibición musical, el jurado puntuará conceptos como: orden de la formación, puesta en escena y coreografía, idoneidad de la música-ritmos elegidos, idoneidad del vestuario y su calidad, interpretación musical (equilibrio sonoro, cuadratura rítmica, estilo interpretativo), número de músicos y organología

18.- Al terminar la exhibición, se producirá un pequeño receso necesario para que el jurado realice su puntuación y haga recuento de puntuaciones.

19.- La actuación consistirá en una interpretación no superior a 6 minutos de tiempo total. Se penalizará cada 30 segundos que trascurra dicho tiempo.

20.- Se volverá a valorar diferentes patrones artísticos como: puesta en escena y coreografía, vestuario, idoneidad musical-carnavalera, nivel de dificultad musical de la interpretación, equilibrios sonoros, estilo interpretativo-expresividad, idoneidad de la organología de la formación, instrumentación-arreglo escogido.

DEL JURADO CALIFICADOR

21.- Estará compuesto por diferentes profesionales de la música y relacionados con este concurso: un director musical, un experto en música de batucadas, un experto en instrumentación e interpretación rítmica, un experto en confección carnalera, un representante de las comparsas de carnaval y un representante de la organización.

22.- El Jurado emitirá su calificación atendiendo a la originalidad, dificultad y ejecución de los mismos.

23.- La votación será secreta, hasta que se levante el acta del concurso

24.- En caso de empate en las puntuaciones de dos o más concursantes, éstos ocuparán el puesto que les corresponda "ex aequo", comunicando esta circunstancia por megafonía. El trofeo correspondiente a este puesto lo recibirá la agrupación participante que haya obtenido mayor número de dieces (10). En caso de persistir el empate, más nueves (9), y así sucesivamente.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/02/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PREMIOS

22.- La entrega de premios se realizará una vez el jurado haya deliberado y realizado el recuento de puntos

23.- Todas las agrupaciones participantes recibirán un trofeo acreditativo por su compromiso con el concurso y carnaval de Chipiona

24.- Se otorgarán 3 premios económicos a las mejores agrupaciones que hayan participado en el concurso, siendo la dotación económica para dichos premios la siguiente:

-1º Premio: 500 euros: OTORGADOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

-2º Premio: 300 euros: OTORGADOS POR LA ASOCIACIÓN "PROYECTO ESTRELLA POLAR", COLABORADORA DEL CONCURSO.

-3º Premio: 200 euros: OTORGADOS POR LA ASOCIACIÓN "PROYECTO ESTRELLA POLAR", COLABORADORA DEL CONCURSO.

25.- Al resto de agrupaciones participantes se les obsequiará con un jamón.

DISPOSICIÓN FINAL

Todos los grupos participantes, aceptarán las normas de funcionamiento de este concurso, guardándose la organización del mismo, cualquier modificación que no suponga una alteración especial del ordenamiento suscrito. Siempre con notificación e información justificada.

Para cualquier asunto que no figure en las presentes bases la organización se reserva el derecho de resolución según su criterio.

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: QTVF-NZLY-RTA0-RKY3-OTRG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9